

**FORMATO ACTA DE REUNIÓN**

Código: F-GD-SGC-200-005

Versión: 3.0

Fecha Aprobación: 03/11/2022

TRD 120-02.14

Página: 1 de 9

FECHA:	MARZO 09 DE 2023	LUGAR: SALA DE CRISIS BOMBEROS DE BUCARAMANGA.			
ACTA N°	01	HORA INICIO:	9:15 A.M.	HORA FINAL:	12:05 M.

**OBJETIVO DE LA REUNION**

Presentar a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC, el Programa Anual de Auditoría vigencia 2023, presentación del Cronograma Anual de Auditorías, Reporte de Informes presentados en la vigencia 2023, Novedades de la Administración del Riesgo y Normograma.

**ASISTENTES**

N°	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
1	YELITZA OLIVEROS RAMIREZ	Directora Presidente del CICC General	
2	OSCAR MAURICIO SANABRIA MORALES	Jefe Control Interno Secretario del Comité CICC	
3	DEISY YESSSENIA VILLAMIZAR CÓRDOBA	Jefe Oficina Jurídica.	
4	EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA	Director Administrativo y Financiero.	
5	AMANDA LUCIA BARCENAS MANTILLA	Profesional Universitaria.	
6	CARLOS ANDRES ARIZA HERNANDEZ	Profesional Universitaria.	
7	ALEJANDRO VILLEGAS CABRERA	Técnico Administrativo.	
8	ANGELINO PEDRAZA SIERRA	Capitán Área de Capacitaciones.	
9	CARLOS RODRÍGUEZ BARÓN	Área Prevención y Seguridad.	
10	ANA MILENA MOLANO CRUZ	Apoyo Tecnologías de la Información	
11	DELSY YOLIMA MORA CONTRERAS	Apoyo Calidad	
12	GLORIA NELLY COBOS VERA	Apoyo Capacitaciones	
13	SONIA JULIANA SANCHEZ A.	Apoyo Control Interno	
14	JUAN PABLO VILLAMIZAR	Apoyo Gestión Documental	
15	JANINA ESPERANZA TOLOZA	Apoyo Proyectos	

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Se da inicio a la reunión, efectuando el llamando a lista.

1. Verificación del Quorum y aprobación del orden del día.
2. Presentación del Programa Anual de Auditoría vigencia 2023, para su aprobación.
3. Presentación del Cronograma Anual de Auditorías vigencia 2023
4. Reporte de Informes presentados en la vigencia 2023.
5. Novedades de la Administración del Riesgo.
6. Normograma
7. Propositiones y varios
8. Compromisos

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

**Desarrollo de la sesión**

**1. Verificación del Quorum y aprobación del orden del día.**

El Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales, jefe de la Oficina de Control Interno y secretario del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI, ofrece saludo de bienvenida a todos los asistentes e inicia el desarrollo del orden del día con la verificación del quorum.

**2. Presentación del Programa Anual de Auditoría vigencia 2023, para su aprobación.**

El jefe de la Oficina de Control Interno socializa los diferentes informes que la entidad debe presentar y manifiesta que los dineros en Proyectos de Inversión se deben utilizar al 100% dentro de la vigencia en la cual se han aprobado, a lo cual el Dr. Ezequiel manifiesta que el dinero llego tarde a la entidad razón por la cual no se ejecutó al 100%.

La Ing. Janina Toloza interviene dando a conocer los diferentes proyectos de inversión, entre ellos la inversión a realizarse en Equipos de Cómputo en la vigencia 2023 a lo cual la Dra. Amanda hace la sugerencia que con el proceso de transición del protocolo IPV4 a IPV6 que por obligatoriedad se debe dar cumplimiento a la Resolución 0002710 del 03 de octubre de 2017 y Resolución 1126 de 18 de mayo de 2021 que es mejor tomar un leasing o un comodato ya que los requerimientos de la nueva versión de protocolo de internet demandan equipos de alta tecnología y hacer una inversión en equipos que se deban cambiar en corto tiempo no sería una buena decisión, a lo cual la Ing. Milena Molano, unidad de apoyo de las TICS opina lo mismo y manifiesta que están mirando un convenio con Movistar para sincronizar el correo Institucional, la página Web y aplicaciones como Team, Zoom ya que vienen pagando un Hosting y no está sincronizando las aplicaciones como lo requiere la nueva tecnología.

La Profesional Sonia Juliana Sánchez Angarita de la oficina de Control Interno interviene diciendo que la encuesta del MECICO la debe realizar el Contador de la Entidad de Bomberos de Bucaramanga y la Oficina de Control Interno la analiza, revisa y hace el seguimiento, el jefe de Control Interno manifiesta que se debe tener en cuenta toda la Normatividad legal vigente y aplicarla al proceso contable.

	<b>PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS</b>		Código: F-CIG-SGC-120-004
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 03/11/2022
			TRD 120-36.1
			Página 1 de 1

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS VIGENCIA 2023																			
<b>Objetivo del Programa:</b>	Realizar una evaluación sistemática, objetiva e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de las áreas de la Entidad, que permita emitir juicios basados en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión, formular recomendaciones de ajuste y mejoramiento, a fin de que se obtengan los resultados esperados.																		
<b>Alcance del Programa:</b>	El programa contempla las actividades de los Roles establecidos en el Decreto 648 de 2017, a través de las cuales se evaluará la gestión de las áreas, el cumplimiento de objetivos, la administración del riesgo, los planes de mejoramiento, la aplicación de procedimientos.																		
<b>Criterios:</b>	Normas vigentes, Procedimientos establecidos, políticas y manuales que apliquen según corresponda.																		
<b>Recursos:</b>	<b>Humanos:</b> Equipo de trabajo Multidisciplinario de profesionales en las Areas del conocimiento Contable y Derecho, Asignado a la Unidad Funcional de Control interno para cumplir con Auditorías, Informes y seguimientos de obligatoria presentación por parte de la oficina de Control Interno, en cumplimiento de sus roles. <b>Financieros:</b> Presupuesto asignado <b>Tecnológicos:</b> Equipos de computo, sistemas de información.																		
TITULO DE LA AUDITORIA	PROCESOS				Coordinador de la Auditoria	Equipo Auditor	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Responsable: Lider de proceso auditado
	Estratégico	Misional	Apoyo	Evaluación y Seguimiento															

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**



## FORMATO ACTA DE REUNIÓN

Código: F-GD-SGC-200-005

Versión: 3.0

Fecha Aprobación: 03/11/2022

TRD 120-02.14

Página: 3 de 9



### PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS

Código: F-CIG-SGC-120-004

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 03/11/2022

TRD 120-36.1

Página 1 de 1

TÍTULO DE LA AUDITORIA	PROCESOS				Coordinador de la Auditoría	Equipo Auditor	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Responsable: Lider de proceso auditado
	Estratégico	Misional	Apoyo	Evaluación y Seguimiento															
<b>Auditorías a Procesos</b>																			
Contabilidad					Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales	Equipo Multidisciplinario													Profesional universitario area contable
Presupuesto					Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales	Equipo Multidisciplinario													Profesional Universitaria
Operaciones					Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales	Equipo Multidisciplinario													Jefe de Presupuesto
Planeación Estratégica					Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales	Equipo Multidisciplinario													Capitanes, tenientes e inspectores.
Gestión de Calidad					Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales	Equipo Multidisciplinario													Director general
Gestión Documental					Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales	Equipo Multidisciplinario													Director Activo y Financiero / Calidad
Comunicaciones					Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales	Equipo Multidisciplinario													Director Activo y Financiero / Gestión documental
Tecnologías de la Información					Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales	Equipo Multidisciplinario													Director Administrativo / Comunicaciones
<b>Auditorías Especiales</b>																			
Auditoría Especial / Cuando se requiera otro tema																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
<b>Liderazgo Estratégico</b>																			
Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el Plan Anual de Auditoría y los resultados de las auditorías adelantadas.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Seguimiento y Revisión a la actualización de caracterización del subproceso, procedimientos, instructivos, formatos, indicadores, y riesgos del proceso.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Socializar a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, el Estatuto de Auditoría, el Código de ética del auditor y el modelo de Carta de Representación.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
<b>Enfoque hacia la Prevención</b>																			
Emisión de Controles preventivos (Socialización de Directrices, sugerencias, recomendaciones, ante posibles riesgos.)																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Asistencia los comités invitada (con voz, pero sin voto) y/o mantenerse informado de los mismos, con el fin de brindar desde su perspectiva y conocimiento, opiniones fundadas no vinculantes- sobre cómo se pueden resolver problemas identificados (ventajas y desventajas) que le permitan a la administración reflexionar y facilitar la toma de decisiones.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Talleres sobre responsabilidades en materia de riesgos frente al Modelo de las Tres líneas de defensa y sobre la Metodología de Gestión del riesgo adoptada por la Entidad.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Fomento de la Cultura del Autocontrol																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
<b>Evaluación de la Gestión del Riesgo</b>																			
Identificación y análisis del Riesgo, de manera permanente evaluando los aspectos tanto internos como externos que representen amenaza para los objetivos organizacionales.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
<b>Evaluación y Seguimiento.</b>																			
Monitoreo Plan Anticorrupción 1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción 2. Racionalización de Trámites 3. Rendición de Cuentas. 4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano. 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información (Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 - Decreto 124 de 2016 / Guía elaboración del plan, página 13).																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Realizar un (1) Informe de Evaluación por Dependencias - Informe de Evaluación Institucional por dependencias cada 30 de enero. (Ley 909 de 2004 art. 39 inc. 2, Decreto 1227 de 2005 artículo 52, Circular 04 de septiembre 27 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Matena de Control Interno, Acuerdo Acuerdo 617 de 2018 "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba", de la Comisión Nacional del Servicio Civil.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Realizar cuatro (4) Informes de Austeridad del Gasto y reporte al Representante Legal (C.P. Art. 128, Decreto 26 y 1737 de 1998, Decreto 984 de 2012)																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Realizar un (1) Informe Semestral de Seguimiento a la atención de PQRS. El informe se presenta a la Dirección de la Entidad y se publica en la página web de la institución. (Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011)																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Informe FURAG - Decreto 1499 de 2017.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Realizar un (1) Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable. Resolución 193 de 2016 y su Procedimiento Anexo. MECICO																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Realizar un (1) Informe sobre Derechos de Autor de Software (Circular No. 017 del 1 de junio de 2011, Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, Circular No. 04 del 22 de Diciembre de 2006 y Circular 17 de 2011).																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Seguimiento cumplimiento reporte DECRETO 1083 DE 2015 ART. 2.2.12.2.3. Modificado por el Decreto 2011 DE 2017. Vinulación de personas en condiciones de discapacidad.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Estado del Sistema de Control Interno de la Entidad MECI - DAFP antes Informe PORMENORIZADO y publicarlos en la página Web. (Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Artículo 09, el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019 Art. 156, la Circular externa N° 100-006 de noviembre 19 de 2019 del DAFP.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Evaluación Proyectos de Inversión - Cumplimiento de metas - Decreto 1083 2.2.21 2.5. Evaluadores ARTICULO 2.2.21.3.4.) La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Informe sobre posibles actos de corrupción. (Ley 1474 de 2011, Artículo 9, Modificado por el art. 231, Decreto Nacional 019 de 2012 (Cuando se presente).																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Seguimiento presentación informe participación de la mujer en cargos públicos. Aplicación de la Ley 581 de 2000																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Reporte SIA CONTRALORIA MISIONAL.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales

EXCELENCIA Y COMPROMISO

TITULO DE LA AUDITORIA	PROCESOS				Coordinador de la Auditoria	Equipo Auditor	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Responsable: Lider de proceso auditado
	Estratégico	Misional	Apoyo	Evaluación y Seguimiento															
Seguimiento Plan de Mejoramiento por Procesos.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Seguimiento SIA OBSERVA.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Seguimiento a la Gestión del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.17.7.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Seguimientos a la gestión de cajas menores. Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.5.12. De manera periódica y sorpresiva.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado. Art. 14 Decreto 2052 de 2014. Seguimiento al Comité de Conciliación. Ley 678 de 2001, Decreto 1716 de 2009, Art. 26, Parágrafo, Decreto 1068 de 2015, Decreto 1167 de 2016.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Seguimiento plataforma del SECOP I Y SECOP II.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Seguimiento Circular 010 de 2020 CNSC, Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan institucional de Archivos PINAR																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan anual de adquisiciones																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan Anual de Vacantes																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan de Previsión de Recursos Humanos																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan Institucional de Capacitación																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano- PAAC.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan Estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones PETI																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan de seguridad y privacidad de la información																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan estratégico de seguridad vial PESV																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan Integral de Gestión Ambiental PIGA																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan de Inversión																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan de acción de Gestión																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan de conservación Documental																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan de Preservación Digital																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Seguimiento al proceso de Rendición de Cuentas a la ciudadanía.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Seguimiento a la ley 1712 de 2.014 de Transparencia (ITA).																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Seguimiento Consumo Combustibles.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
<b>Relación con entes Externos de Control</b>																			
Seguimiento Plan de Mejoramiento Suscritos con entes de Control Externo.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
Presentación informes periódicos, requerimientos de organos de control, enlace de auditorias externas, puente entre los entes externos y la Entidad para el flujo de información.																			Ing. Oscar Mauricio Sanabria Morales
_____ DIRECTOR GENERAL																			
_____ JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO																			
EXCELENCIA Y COMPROMISO																			
Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13 Bucaramanga, Santander PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119 Telefax: Dirección General: 6076522220																			

Se pone a consideración el PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA VIGENCIA 2023. El cual está estructurado el Plan Anual de Auditoría para los procesos de la Entidad y en los Roles de Control Interno.

Este es **APROBADO** por unanimidad.

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**



## FORMATO ACTA DE REUNIÓN

Código: F-GD-SGC-200-005

Versión: 3.0

Fecha Aprobación: 03/11/2022

TRD 120-02.14

Página: 5 de 9

### 3. Presentación del Cronograma Anual de Auditorías vigencia 2023

El jefe de la Oficina de Control Interno presenta el cronograma de las Auditorías de la vigencia 2023 y manifiesta que el objetivo de las Auditorías es revisar los procesos y procedimientos de cada área, los cuales se estén realizando de acuerdo a políticas Institucionales y normatividad legal vigente con el fin de mitigar el riesgo.

BOMBEROS BUCARAMANGA												
PLAN AUDITORÍAS CONTROL INTERNO VIGENCIA 2023												
AUDITORIA A PROCESOS	ENE.2023	FEB.2023	MAR.2023	ABR.2023	MAY.2023	JUN.2023	JUL.2023	AGO.2023	SEP.2023	OCT.2023	NOV.2023	DIC.2023
1 CONTABILIDAD			ACCIÓN									
2 PRESUPUESTO				ACCIÓN								
3 OPERACIONES					ACCIÓN							
4 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA								ACCIÓN				
5 GESTIÓN DE CALIDAD						ACCIÓN						
6 GESTIÓN DOCUMENTAL										ACCIÓN		
7 COMUNICACIONES							ACCIÓN					
8 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN									ACCIÓN			

ACCIÓN	ACCIÓN A EJECUTAR EN CADA PERIODO
EJECUTADO	ACCIÓN EJECUTADA EN EL PERIODO
SOLICITADO	ACCIÓN SOLICITADA EN EL PERIODO

Se pone a consideración el CRONOGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS VIGENCIA 2023. El cual está estructurado para los procesos de la Entidad Bomberos de Bucaramanga que serán auditados en esta vigencia.

Los miembros del comité manifiestan **CONFORMIDAD** con las fechas presentadas.

### 4. Reporte de Informes presentados en la vigencia 2023.

La unidad funcional de Control Interno manifiesta que a la fecha se han presentado de manera oportuna los siguientes seguimientos e informes de ley, que a su vez se han dado a conocer a la Alta Dirección a través del Correo Institucional y publicados en la página Institucional de Bomberos de Bucaramanga

<https://www.bomberosdebucaramanga.gov.co/contenido/informes-de-la-oficina-de-control-interno/>

INFORMES PRESENTADOS	PERIODICIDAD	VIGENCIA 2023
Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto público 4T2022.	Trimestral	Febrero
Informe Plan Anticorrupción 3C2022.	Cuatrimstral	Febrero
Informe de Evaluación por Dependencias V2022.	Anual	Febrero
Informe del Estado del Sistema de Control Interno 2S2022.	Semestral	Enero
Informe Semestral de PQRS 2S2022.	Semestral	Enero
Informe de seguimiento SIA OBSERVA V2022.	Mensual	Enero Febrero
Informe de seguimiento SECOP I Y II V2022.	Mensual	Enero Febrero
Informe de seguimiento Declaración y pago de estampilla 1M2023.	Mensual	Enero Febrero
Informe de seguimiento consumo de combustible 1M2023.	Mensual	Enero Febrero
Arqueo de Caja menor 1T2023.	Trimestral	Febrero

Reporte SIA CONTRALORIAS Rendición de cuentas electrónica.	Semestral	Febrero
Informe MECICO V2022 (4.76= EFICIENTE)	Anual	Febrero
Informe Derechos de Autor – Software Legal V2022.	Anual	Febrero
Informe Matriz de riesgos Institucional 3CV2022	Cuatrimestral	Febrero
Informe Proyecto de Inversión 3CV2022	Cuatrimestral	Febrero

**5. Novedades de la Administración del Riesgo.**

El Ing. Oscar Mauricio jefe de la Oficina de Control Interno, da a conocer mensaje emanado por El Departamento Administrativo de la Función Pública, como entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno nacional, pone a disposición de las entidades la metodología para la administración del riesgo. En esta versión 5 se actualizaron y precisaron algunos elementos metodológicos para mejorar el ejercicio de identificación y valoración del riesgo.

No. Control	Evaluación del Riesgo - Valoración de los Controles				Evaluación del Riesgo - Nivel del Riesgo Residual				Tratamiento	Plan de Acción					SEGUIMIENTO TRIMESTRAL									
	Descripción del Control	Aleación	Tipos Implementación	Atributos	Impacto Residual Final	%	Zona de Riesgo Final	Probabilidad Residual		Plan de Acción	Responsable	Indicador	Fecha de Implementación	Fecha Seguimiento	Seguimiento	Estado	I	II	III	IV				
1	El equipo de control interno deberá establecer políticas prudentes para el manejo de información	Probabilidad	Preventivo Maneja	# 40 Documentación Comunicación Control Interno	Muy Bajo	12%	Menor	40%	Bajo	Reducir (mitigar)	Definir un (1) plan de auditorías	Equipo de control interno	# Planes de auditorías elaborados # Planes de auditoría proyectados * 100%	01/03/2023	30/12/2023						0%	0%	0%	0%
2	Elaborar una estrategia para el fortalecimiento Institucional	Probabilidad	Preventivo Maneja	# 40 Documentación Comunicación Control Interno	Muy Bajo	7%	Menor	40%	Bajo	Reducir (mitigar)	Elaborar una estrategia según el plan establecido	Equipo de control interno	# Auditorías ejecutadas / # Auditorías programadas * 100%	01/03/2023	30/12/2023						0%	0%	0%	0%
										Reducir (mitigar)	Realizar una (1) capacitación al personal sobre la gestión y roles de control interno	Equipo de control interno	# Capacitaciones realizadas / # Capacitaciones programadas * 100%	01/07/2023	30/12/2023						0%	0%	0%	0%

Por lo anterior el proceso de MIPG con la Oficina de Control Interno, vienen actualizando el Mapa de Riesgos Institucional de acuerdo a la Versión 5 que nos presenta el DAFP y se está realizando un análisis de la Planeación Estratégica de la Entidad, lo que permitirá una identificación del riesgo adecuado, con un enfoque preventivo que conlleve a generar valor público de manera articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG a través de la Línea Estratégica y las 3 líneas de Defensa.

Se da a conocer a los asistentes, las actualizaciones en el plan de acción para la mitigación del riesgo; como primera parte debe contener acciones tanto cualitativas como cuantitativas, estas acciones deben tener un indicador, un instrumento de medida para que sus avances sean medibles y deben contar con una periodicidad de seguimiento, que para esta matriz de riesgos la oficina de control Interno hará seguimiento trimestral.

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

## 6. Normograma

El jefe de la oficina de Control Interno, realiza una explicación de la importancia de conformar y actualizar el Normograma Institucional de Bomberos de Bucaramanga, el cual es una herramienta que permite a las entidades públicas y privadas delimitar las normas que regulan sus actuaciones en desarrollo con su objeto misional. La responsabilidad es de todos los líderes de proceso, donde su objetivo es establecer las actividades que permitan identificar, actualizar, socializar y verificar el cumplimiento de la normatividad asociada a la gestión y procesos de función Pública, con un alcance que inicia con la identificación de los requisitos normativos asociados a la Entidad y finaliza con la verificación del cumplimiento de la normatividad.

Dicho lo anterior se da a conocer el formato para la elaboración del Normograma actualizado para la vigencia 2023, quedando como compromiso de diligenciamiento para el día 24 de marzo de 2023.

	<b>NORMOGRAMA</b>						Código: F-GD-SGC-200-005	
							Versión: 1.0	
							Fecha Aprobación: 28/03/2022	
							Página 1 de 1	
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	24 MARZO 2022							
PROCESO	JERARQUIA DE LA NORMA	NUMERO - FECHA	ARTICULO	APLICACIÓN ESPECÍFICA	DESTINATARIO DE LA NORMA	AUTORIDAD	RESPONSABLE	
Control Interno de Gestión	Constitución	1991	Artículo 209	La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley	La administración pública, en todos sus órdenes y Oficina Control Interno	Asamblea Nacional Constituyente	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	
Control Interno de Gestión	Ley	87 de 1993	Todos	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.	Entidades y organismos del estado y Oficina Control Interno	Congreso de la República	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	
Control Interno de Gestión	Ley	594 de 2000	Todo	Por la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	Administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente ley.	Congreso de la República	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	

## 7. Proposiciones y varios

El secretario del CICC Socializa a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, las siguientes Resoluciones; manifestando que fueron enviadas en los soportes de invitación al comité y se encuentran cargadas en la página web institucional en la siguiente URL;

<https://www.bomberosdebucaramanga.gov.co/contenido/politicas-lineamientos-o-manuales/>

- Resolución 072 de 2018 Estatuto de Auditoría Interna de Bomberos de Bucaramanga
- Resolución 071 de 2018 Código de ética del auditor Interno de Bomberos de Bucaramanga

RESOLUCIÓN		Origen:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Código:	PA-GJ-FR-016	Remite:	Comité de Calidad
Fecha:	2017/05/14	Aprobado:	Dirección General
		Versión:	1   Páginas: 1/2

**BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

**RESOLUCIÓN No. 071 DE 2018  
(3 MAYO)**

*"Por medio de la cual se adopta el Código de Ética del Auditor Interno en Bomberos de Bucaramanga"*

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las contenidas en el Acuerdo 058 de 1987, y

**CONSIDERANDO**

Que es función de la Dirección General, administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, ostentando las Atribuciones Administrativas necesarias para el funcionamiento y desarrollo de la institución.

Que conforme a lo establecido en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia establece: "La función administrativa está al servicio de las personas físicas y jurídicas, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Que en desarrollo de la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", y teniendo en cuenta que el Manual Técnico para el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, adopta los lineamientos sobre auditoría interna determinados por el Instituto de Auditorías Internas - IIA - Global.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, estableció la Guía de Auditoría para entidades públicas versión 2, Octubre 2016, basadas en los principios y metodologías de auditores internos de Colombia - IIA Colombia, Organización que colabora para fortalecer la profesión de auditoría interna, mediante la emisión de normas internacionales de auditoría interna, el código de ética, consejos y guías para la práctica así como otras publicaciones que son importantes para el desarrollo de la profesión de auditoría interna.

Que mediante el Decreto 1888 de 2015, el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que mediante el Decreto 548 de 2017, modificó y adicionó algunos artículos del decreto 1661 de 2015, adicionalmente estableció la forma para la creación, conformación y reglamentación de los Comités Municipales de Control Interno para las Entidades Públicas.

Que en el Artículo 2.2.21.3.14 del Decreto 848 de 2017, se estableció lo siguiente: "A nivel municipal, habrá un comité municipal de control interno, integrado por los jefes de control interno o quien lo hagan por sus representantes pertenecientes al sector central y descentralizado del municipio, así como de otros; el comité estará presidido por el jefe de control interno o quien haga sus veces del respectivo municipio y la secretaria técnica será ejercida por el jefe de control interno designado por el municipio o uno de los miembros del comité.

Que se requiere fortalecer el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123  
Teléfono Dirección General: 6522200

RESOLUCIÓN		Origen:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Código:	PA-GJ-FR-016	Remite:	Comité de Calidad
Fecha:	2017/05/14	Aprobado:	Dirección General
		Versión:	1   Páginas: 1/2

**BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

**RESOLUCIÓN No. 072 DE 2018  
(3 MAYO)**

*"Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna en Bomberos de Bucaramanga"*

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las contenidas en el Acuerdo 058 de 1987, y

**CONSIDERANDO**

Que es función de la Dirección General, administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, ostentando las Atribuciones Administrativas necesarias para el funcionamiento y desarrollo de la institución.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 289, establece la existencia de un Control Interno en todas las áreas de la Administración Pública.

Que en desarrollo del artículo 209 de la Carta Magna, el Congreso de la República, expidió la Ley 87 de 1993, la cual ordena que se obliguen a las entidades públicas del Orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de estas.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asegurando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los cambios necesarios para el cumplimiento de los planes u objetivos previstos.

Que mediante el Decreto No. 843 de 2014 (completo) en el Decreto 1663 de 2015) el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI 2014), el cual establece el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno; la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA, tiene establecido en el más alto nivel gerencial la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), con las responsabilidades de asesorar a la Administración, evaluar independientemente el Sistema de Control Interno, evaluar la manera como la entidad realiza la administración de los riesgos y fomentar el desarrollo de la cultura de control entre todos los servidores de la entidad.

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditorías Internas - IIA en el "Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna" proporcionan un esquema estructurado y "coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consistente ética y una disciplina e profesional"; teniendo en cuenta que "La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización".

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123  
Teléfono Dirección General: 6522200

**CONCLUSIONES**

Respecto del sistema de calidad, surgen algunas inquietudes por parte de los asistentes: La Dra. Amanda, el Contador Carlos Ariza y el Ing. Alejandro Villegas del área Administrativa y Financiera manifiestan que es importante cada vez que hace un cambio a las TRD y formatos de calidad una vez aprobadas, se socialicen a las áreas involucradas y se actualice en la carpeta compartida de calidad, ya que se continúan manejando otros formatos y genera confusión. Igualmente manifiestan que hay archivo que no saben dónde ubicar según las TRD actualmente aprobadas, la Dra. Amanda pregunta si cada vez que se hace un ajuste a las TRD se debe convalidar con el consejo departamental de archivo a lo cual la unidad de apoyo profesional Juan Pablo Villamizar vía comunicación virtual manifiesta que las TRD se aprobaron según el Archivo General de la Nación y las TRD fueron convalidadas en la Gobernación y los ajustes que se hacen a las mismas se aprueban en comité Institucional.

Se finaliza el Comité aprobando el PROGRAMA Y CRONOGRAMA ANUAL DE AUDITORIA VIGENCIA 2023; se sensibiliza a la Alta Dirección sobre la importancia de Actualizar el Mapa de Riesgos de acuerdo a la versión 5 DAFP y la vigencia 2023, se crea la necesidad de la actualización del Normograma Institucional de Bomberos de Bucaramanga, se comunica que los informes presentados para lo que va de la vigencia 2023, y finalmente la entidad a través de la Unidad de Control Interno ha dado cumplimiento a los informes de Ley publicados en la página institucional.

Siendo las 12:05 m y culminado el orden del día, se da por terminada la sesión.

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: F-GD-SGC-200-005	
		Versión: 3.0	
		Fecha Aprobación: 03/11/2022	
		TRD	120-02.14
		Página: 9 de 9	

<b>8. COMPROMISOS</b>			
No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
1.	Presentación Planes de acción.	Líderes de proceso.	Primer seguimiento: Con corte al 31 de marzo. Segundo seguimiento: Con corte al 30 de junio. Tercer seguimiento: Con corte al 30 de septiembre. Cuarto seguimiento: con corte al 31 de diciembre. Se presentarán los primeros 5 días siguientes del mes tres.
2.	Planes Institucionales Decreto 612.	Líderes de proceso.	Primer seguimiento: Con corte al 31 de marzo. Segundo seguimiento: Con corte al 30 de junio. Tercer seguimiento: Con corte al 30 de septiembre. Cuarto seguimiento: con corte al 31 de diciembre. Se presentarán los primeros 5 días siguientes del mes tres.
3.	Mapa de Riesgos Institucional	Líderes de proceso.	Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. Se presentarán los primeros 5 días siguientes del mes cuatro.
4.	Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Líderes de proceso.	Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. Se presentarán los primeros 5 días siguientes del mes cuatro.
5.	Auditoría Financiera y de Gestión 2023_ Contraloría Municipal de Bucaramanga	líderes de proceso.	Duración de la Auditoría Externa (junio 2023).
6.	Normograma Diligenciado	Líderes de proceso	24 de marzo de 2023

**AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Como Titular de los datos personales autorizo a BOMBEROS DE BUCARAMANGA para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación y/o supresión de mis datos personales aquí recolectados para las siguientes finalidades: 1) Dejar registro de la realización de la presente reunión. 2) Confirmar las personas que asistieron a la presente reunión. 3) Validar que las personas asistentes a la presente reunión tienen claridad acerca del desarrollo, conclusiones y compromisos establecidos en ella. Confirmando que he sido informado de tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de la presente autorización, ser informado sobre el uso que se ha dado a estos datos, presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. Declaro conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, la cual está disponible para su consulta en la página web [www.bomberosdebucaramanga.gov.co/contenido/%20politica-proteccion-de-datos/](http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co/contenido/%20politica-proteccion-de-datos/)

Elaboro: OSCAR MAURICIO SANABRIA MORALES – Jefe Oficina De Control Interno	Reviso: OSCAR MAURICIO SANABRIA MORALES – Jefe Oficina De Control Interno	Aprobó: CICCI
---	--	---------------

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**





BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Tipo de evento: *Comite Institucional de Coordinación de Control Interno*

FECHA: *9-03-2023* LUGAR: *Sala de crisis de bomberos de Bucaramanga* HORA DE INICIO: *9:15am*  
HORA DE FINALIZACIÓN: *12:00pm*

CIUDAD: *Bucaramanga* DIRIGIDA POR: *Jefe de Control Interno*

TEMA: *COMITE CICEI*

OBJETIVO: *Socialización programa Anual de Auditoría Vigencia 2023 y presentación del cronograma.*

No.	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA O DEPENDENCIA	FIRMA
1	37697165	Ana Helena Molano Cruz	Telemática	<i>[Firma]</i>
2	60-341763	Pelayo y. Flou C	SGC	<i>[Firma]</i>
3	91216126	Carlos Rodriguez Baroq	Recursos	<i>[Firma]</i>
4	91264405	Angelino Pedraza S.	Capacitación	<i>[Firma]</i>
5	63451182	Gloria Nelly Cobas Vera	Capacitación	<i>[Firma]</i>
6	13741988	Alejandro Villegas Cabrera	Almacén	<i>[Firma]</i>
7	109424489	Carlos Ariza Hernández	Contabilidad	<i>[Firma]</i>
8	63350247	Amanda Luján Balcenas Mantilla	Presupuesto	<i>[Firma]</i>
9	37547066	Sonia Juliana Sánchez A	CONTROL INTERNO	<i>[Firma]</i>
10	91.250.062	Requiza Suárez Villabona	Director Adm	<i>[Firma]</i>
11	91.514.524	Juan Pablo Villumiza S.	Gerencia de	<i>[Firma]</i>
12	1098695599	Deby Yersony Villumizer	Jurídica	<i>[Firma]</i>
13	63556268	Nellba Olmos R	Dnr General	<i>[Firma]</i>
14	109579490	Janina Esperanza Tolong Alver	Proyectos	<i>[Firma]</i>
15	13.873.965	Oscar Mauricio Sanabria M.	Control Interno	<i>[Firma]</i>
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

OBSERVACIONES:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad Contar con registros fotográficos de la realización de las jornadas de formación o capacitación. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la asistencia realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bomberosdebucaramanga.gov.co](http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co).

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	1/4
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

**RESOLUCIÓN No. 071 DE 2018  
(3 MAYO)**

*"Por medio de la cual se adopta el Código de Ética del Auditor Interno en Bomberos de Bucaramanga"*

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las contenidas en el Acuerdo 058 de 1987, y

**CONSIDERANDO**

Que es función de la Dirección General, administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, emitiendo las Actos Administrativos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de la institución.

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*.

Que en desarrollo de la Ley 87 de 1993. *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, y teniendo en cuenta que Manual Técnico para el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, adopta los lineamientos sobre auditoría interna determinados por el Instituto de Auditores Internos – IIA Global.

Que el Departamento Administrativo y de la Función Pública, estableció la Guía de Auditoría para entidades públicas versión 2. Octubre 2015, basados en los principios y metodologías de Auditores Internos de Colombia – IIA Colombia, Organización que colabora para fortalecer la profesión de auditoría interna, mediante la emisión de normas internacionales de auditoría interna, el código de ética, consejos y guías para la práctica así como otras publicaciones que son importantes para el desarrollo de la profesión de auditoría interna.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015, el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que mediante el Decreto 648 de 2017, modifiqué y adiciono algunos artículos del decreto 1083 de 2015, adicionalmente establecí la forma para la creación, conformación y reglamentación de los Comités Municipales de Control Interno para las Entidades Públicas.

Que en el Artículo 2.2.21.3.14 del Decreto 648 de 2017, se estableció lo siguiente: "A nivel municipal, habrá un comité municipal de control interno, integrado por los jefes de control interno o quienes hagan sus veces de las entidades pertenecientes al sector central y descentralizado del municipio, así como por los de las entidades que no hagan parte de la rama ejecutiva del orden municipal, previa solicitud de éstos; el comité estará presidido por el jefe de control interno o quien haga sus veces del respectivo municipio y la secretaría técnica será ejercida por el jefe de control interno elegido por mayoría simple de los miembros del comité.

Que se requiere fortalecer el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional;

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	2/4
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

Que como consecuencia del cambio de autoridad nominadora dada con la Ley 1474 de 2011, se requiere impartir directrices que permitan la interacción efectiva del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, tanto con el organismo en donde se desempeña, como con su nominador;

Que para dar cumplimiento a las normas y disposiciones mencionadas y organizar el funcionamiento del comité;

### RESUELVE

**PRIMERO: ADOPTAR** el Código de Ética del Auditor Interno de la Oficina Asesora de Control Interno de BOMBEROS DE BUCARAMANGA; como el documento que contiene los principios rectores para el ejercicio de la profesión de Auditor Interno en el Municipio, y de las Reglas de Conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos.

**SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO** del presente Código de Ética, se aplicará tanto a las personas naturales, como a las personas jurídicas (entidades, empresas) que suministren servicios de Auditoría Interna en BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

**TERCERO: EL PROPÓSITO** del presente Código de Ética del Auditor Interno de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, es promover una cultura ética en el desempeño y ejercicio de la profesión de la Auditoría Interna.

**CUARTO: EL OBJETIVO** del presente Código de Ética del auditor interno de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, es proveer una orientación a los auditores internos de la oficina de control interno o de cualquier otro sistema de gestión, para realizar su ejercicio profesional y establecer las líneas de conducta.

**QUINTO: EL CONCEPTO DE LA AUDITORÍA INTERNA:** Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones que se realizan al interior de BOMBEROS DE BUCARAMANGA. Por lo tanto, ayuda a la entidad territorial a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

**SEXTO: LA IMPORTANCIA** de contar con un Código de Ética para la profesión de la Auditoría Interna en nuestra Entidad, se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección. El Código de Ética del auditor interno de BOMBEROS DE BUCARAMANGA; abarca mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

- ❖ Principios que son relevantes para la profesión y la práctica de la auditoría interna, y
- ❖ Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

**SEPTIMO: LOS PRINCIPIOS:** Los auditores internos aplicarán y cumplirán los siguientes principios:

- **INTEGRIDAD:** La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN		Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa: Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba: Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página
BOMBEROS DE BUCARAMANGA					

➤ **OBJETIVIDAD:** Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

➤ **CONFIDENCIALIDAD:** Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

➤ **COMPETENCIA:** Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

**OCTAVO: REGLAS DE CONDUCTA:** Los auditores internos aplicarán y cumplirán las siguientes Reglas de Conducta:

➤ **INTEGRIDAD:** Los auditores internos:

- A. Desempejarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- B. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- C. No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
- D. Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

➤ **OBJETIVIDAD:** Los auditores internos:

- A. No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
- B. No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- C. Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

➤ **CONFIDENCIALIDAD:** Los auditores internos:

- A. Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- B. No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

#### EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123  
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	4/4
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

➤ **COMPETENCIA:** Los auditores internos:

- A. Participarán sólo en aquellas auditorías para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- B. Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- C. Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

**NOVENO. DEL INCUMPLIMIENTO** del presente Código de Ética será evaluado y administrado de conformidad con los Reglamentos Administrativos. El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las Reglas de Conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito, por parte de cualquiera de sus miembros, será causal de mala conducta (Ley 734/2002), y en consecuencia se desprenderá las sanciones disciplinarias correspondientes.

**DECIMO VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**DECIMO PRIMERO.** Divulgar a los servidores públicos de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, la **DIRECCIÓN GENERAL** de la entidad **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los tres (03) días del mes de Mayo de 2018

  
**JAIME ENRIQUE MORENO RODRIGUEZ**  
 Director General  
 Bomberos de Bucaramanga

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Carolina Payares Dávila, Jefe Oficina Asesora Jurídica.   
 Revisó y aprobó aspectos técnicos: Jackieina Rodríguez, Jefe Control Interno. 

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
 Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	1/7
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

**RESOLUCIÓN No. 072 DE 2018  
(3 MAYO)**

*"Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna en Bomberos de Bucaramanga"*

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las contenidas en el Acuerdo 058 de 1987, y

**CONSIDERANDO**

Que es función de la Dirección General, administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, emitiendo los Actos Administrativos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de la institución.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269, establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.

Que en desarrollo del artículo 209 de la Carta Magna, el Congreso de la República, expidió la Ley 87 de 1993, la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del Orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de éstas.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que mediante el Decreto No. 943 de 2014 (compilado en el Decreto 1083 de 2015) el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI 2014), el cual establece el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA, tiene establecido en el más alto nivel gerencial la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), con las responsabilidades de asesorar a la Administración en materia de Control Interno, liderar el proceso de Auditoría Interna de la entidad, realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno, evaluar la manera como la entidad está administrando los riesgos y fomentar el desarrollo de la cultura de control entre todos los servidores de la entidad.

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos – IIA en el "Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna" proporcionan un esquema estructurado y "...coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión..." teniendo en cuenta que "La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización".

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	2/7
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

Que conforme a las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno establecidas la Resolución 070 del 2018 y previo el estudio de las necesidades de la entidad y con el fin de focalizar la actividad de la auditoría interna.

#### RESUELVE:

**PRIMERO – ADOPTARSE** el Estatuto de Auditoría Interna, que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

#### CAPITULO I

##### DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA

**SEGUNDO. DENOMINACIÓN:** Para todos los efectos legales se denomina Control Interno al conjunto de actividades, operaciones y actuaciones realizadas con independencia para el mejoramiento institucional y el cumplimiento de los objetivos previstos de la organización.

**TERCERO. NATURALEZA JURÍDICA:** El Control Interno ha sido instituido por la Ley 87 de 1993 y reglamentado por los Decretos Nacionales 2145 de 1999 y 1537 de 2001 (compilados en el Decreto 1083 de 2015, Capítulo 1 Título 21, Adicionado Decreto 648 de 2017, Arts. 2.2.21.1.4 y s.s.) y el Decreto 1826 de 1994.

**CUARTO. OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA:** Determinar las actividades, operaciones y actuaciones de la auditoría interna así como la administración de información y los recursos, el acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la alta dirección; para ello desarrollará el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación para ser adoptados por la entidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993.

La actividad de auditoría interna deberá evaluar y contribuir efectivamente a la mejora de los procesos, mejora en la gestión de riesgos, a través de la evaluación sobre la idoneidad de los controles, para lo cual desarrollará su labor a través de un enfoque sistemático y disciplinado.

##### QUINTO. - ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA Y DE ASESORIA:

- El alcance de los servicios de Auditoría comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del control interno, así como la gestión de riesgos para el logro de los objetivos organizacionales.
- Aplica a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión; inicia con la formulación del Programa anual de Auditoría y finaliza con la suscripción y aprobación del plan de mejoramiento.

La prestación de los servicios de auditoría deberá ser programados y puestos a consideración del Comité de Coordinación de Coordinación del Sistema de Control Interno, con el fin de formalizar sus actividades y alcances, garantizando la independencia y objetividad del personal de Auditoría.

- El alcance de los servicios de asesoría estará enmarcado en actividades relacionadas con orientaciones técnicas para la mejora en la estructura y gestión del riesgo, garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos. La asesoría se prestará mediante:
  - a) La participación en Comités permanentes o temporales, formalmente establecidos. Participación que será con voz, pero sin voto.
  - b) La participación en equipos de proyectos, a solicitud o requerimiento de las áreas interesadas.

#### EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	3/7
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

- c) La participación en la autoevaluación de los controles.
- d) La contribución al fomento de la cultura del control y del autocontrol, promoviendo la ética y los valores de la organización y la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño.
- e) La formulación de recomendaciones para la atención, con oportunidad y calidad de los requerimientos que realicen los entes externos de control, cuando lo soliciten las áreas responsables de atenderlos.

La prestación de los servicios de Asesoría estará supeditada a la disponibilidad de recursos y al potencial de los trabajos de asesoría para agregar valor. Estas actividades deberán ser programadas y puestas a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno (o quien haga sus veces), con el fin de formalizar sus actividades y alcances, garantizando la independencia y objetividad del personal de Auditoría.

## CAPITULO II

### AUTORIDADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

**SEXTO. - AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES:** La Auditoría Interna de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, estará integrada por:

a-El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 070 de 2018 estará conformado por:

- El Director General, quien lo presidirá.
- El Director Administrativo y Financiero.
- El Jefe de Planeación o quien haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina Jurídica.
- El Profesional Universitaria área Contable.
- El Técnico Administrativo Grado 01
- El Jefe Área de Operaciones.
- El Jefe Área de Capacitaciones.
- El Jefe Área de Prevención y Seguridad.
- El Jefe de Control Interno
- El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

**PARAGRAFO:** El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad, participará con voz, pero sin voto en el mismo y ejercerá la Secretaría Técnica.

b-Los Auditores Internos o quienes ejerzan esta función.

**SEPTIMO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:** Son funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, las siguientes:

- a. Adoptar para la organización, planes, programas, procedimientos y actividades para el desarrollo del Sistema de Control Interno.
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno, esté establecido conforme a las disposiciones legales vigentes, las cuales permitirán el normal desarrollo de su ejercicio respecto de las funciones que les son asignadas.
- c. Velar que el ejercicio del Control Interno sea adecuado al desarrollo de las funciones de todos los cargos en especial a las de aquellos que tengan responsabilidades de mando.

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526686 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
			Revisa:	Comité de Calidad	
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General	
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página
BOMBEROS DE BUCARAMANGA					

- d. Verificar que los procedimientos contengan los controles adecuados para cada una de las actividades, con el fin de garantizar la detección de riesgos y tomar las acciones correctivas y preventivas a que haya lugar por parte de los responsables de su ejecución.
- e. Controlar la actividad del Sistema de Control Interno, para propender por el mejoramiento continuo del mismo.
- f. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- g. Tomar las decisiones a que haya lugar, producto de los informes elaborados por Oficina de Control Interno que sirvan como insumo para el mejoramiento de los procesos a fin de alcanzar los resultados esperados por la entidad.
- h. Verificar que los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información cumplan con el objetivo propuesto, adoptando las decisiones que sean necesarias que permitan el normal funcionamiento de la entidad.
- i. Adoptar y promover el Código de Ética, con el fin de propender por la mejora de la cultura de la organización de modo tal que se oriente hacia el cumplimiento y control de las actividades en cada uno de los procesos.
- j. Fortalecer el Sistema de Control Interno a partir de las oportunidades de mejora, el seguimiento y evaluación del mismo.
- k. Reunirse como mínimo dos veces en el año o cuando sean convocados extraordinariamente a solicitud de cualquiera de los miembros del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- l. Proveer en forma oportuna los recursos necesarios para el normal y adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno con el fin de asegurar su continuidad en la labor propuesta.
- m. Asegurar y mantener los registros de las reuniones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, para su consulta permanente.

### CAPITULO III

#### DEL AUDITOR INTERNO, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

**OCTAVO- RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA INTERNA:** La Oficina de Control Interno, bajo el liderazgo del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, en el cumplimiento de su función evaluadora y asesora, será responsable de:

- a) Establecer un programa anual basado en los riesgos de la organización, que incluya las solicitudes del Representante Legal, Directivos y del Comité de Coordinación de Control Interno, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dicho programa debe ser consistente con las metas de la organización y se debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplirlo.
- b) Comunicar el programa y los requerimientos de recursos de la actividad de Auditoría Interna, incluyendo los cambios provisionales significativos, al Representante Legal y al Comité de Coordinación de Control Interno para su revisión y aprobación. También se debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos.

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	5/7
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

- c) Informar periódicamente al Representante Legal y al Comité de Coordinación de Control Interno sobre la actividad de Auditoría en lo referente al propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño del programa.
- d) Evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos de la entidad y proponer recomendaciones para mejorarlos.
- e) Elaborar informe con el resultado del trabajo de auditoría o asesoría y comunicarlo a quienes puedan asegurar que se dé a los resultados la debida consideración. Incluir en el informe exposiciones de riesgos, cuestiones de control otros asuntos necesarios o requeridos por la Alta Dirección y el Comité de Coordinación de Control Interno.
- f) Establecer un proceso de seguimiento para asegurar que los planes de mejoramiento producto de las auditorías se han gestionado adecuadamente y verificar la eficacia de las acciones implementadas. Del resultado del seguimiento informará a la Alta Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno.
- g) Informar y realizar recomendaciones al Comité de Coordinación de Control Interno cuando la Auditoría Interna considere que se ha aceptado un nivel de riesgo residual inaceptable para la entidad y que no se han implementado las acciones de mejora requeridas.
- h) Informar al Comité de Coordinación de Control Interno, cuando la Auditoría Interna identifique incumplimientos o materialización de riesgos que impactaron negativamente a la entidad y al cumplimiento de sus objetivos y recomendar al directivo responsable adelantar la investigación administrativa pertinente e informar de los resultados al proceso disciplinario y/o instancias correspondientes para las acciones que se requieran.
- i) Desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad con el cual respalde la calidad de las actividades de Auditoría Interna y el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría. Comunicar los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad a la alta dirección.
- j) Utilizar las tecnologías y herramientas disponibles que le permitan realizar su labor con eficiencia y confiabilidad. Además, considerar los procedimientos, políticas y estándares de operación definidos en el Manual de Auditoría Interna.
- k) Coordinar actividades con otros proveedores internos y externos de servicios de auditoría y asesoría para asegurar una cobertura adecuada y optimizar recursos.
- l) Evaluar el riesgo sobre posibles actos de corrupción y cómo la organización gestiona este riesgo. La Entidad definirá las estrategias necesarias para la prevención, detección y respuesta a riesgos sobre posibles actos de corrupción.
- m) Fomentar el desarrollo de la cultura del control, basada en la ética y los valores de la entidad.

**NOVENO. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD:** La actividad de Auditoría Interna debe ser independiente y los Auditores Internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva, la actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la organización, incluidas cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de Auditoría.

Los Auditores Internos no tendrán ninguna responsabilidad operativa directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, ellos no podrán diseñar o implementar los controles internos, desarrollar los procedimientos, instalar sistemas, gestionar los riesgos o dedicarse a cualquier otra actividad que pueda alterar su juicio.

#### EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	6/7
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

Los Auditores Internos deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información acerca de la actividad o proceso examinado. Los Auditores Internos deben hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no ser indebidamente influenciados por sus propios intereses o por otros en la formación de sus juicios.

**DECIMO. DE LAS RESERVAS DEL AUDITOR INTERNO:** El auditor interno en su actividad de auditoría interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan esta reserva. En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en el Código de Ética del Auditor Interno adoptado por la Resolución 71 de 2018.

**DECIMO PRIMERO. AUTORIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA:** Los Auditores Internos con estricta responsabilidad por la confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están autorizados a:

- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de la entidad que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la Auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la entidad en las cuales se desempeñan las Auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.
- Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la organización.

Los Auditores Internos no están autorizados a:

- Desempeñar tareas de naturaleza operativa, de control interno o de coordinación que son responsabilidad de la administración.
- Iniciar o aprobar transacciones ajenas a la Oficina de Control Interno.
- Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la organización que no sea de la Oficina de Control Interno, con la excepción de los empleados que hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.
- Gestionar los riesgos de la organización, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de Auditoría Interna.

**DECIMO SEGUNDO. - RECONOCIMIENTO DE LA DEFINICIÓN DE AUDITORÍA, LAS NORMAS Y EL CODIGO DE ETICA COMO GUIAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA INTERNA.** La actividad de Auditoría Interna en BOMBEROS DE BUCARAMANGA, se autorregulará mediante la adopción de las guías emitidas por el Instituto de Auditores Internos y adaptadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, incluyendo la definición de Auditoría Interna, el Código de Ética y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.

La aplicación y el cumplimiento de las Normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos se hará siempre en concordancia con las normas que regulen la actividad de auditoría en el país emitidas por Departamento Administrativo de la Función Pública.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	7/7
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

#### CAPITULO IV

#### VIGENCIA Y DEROGATORIA

**DECIMO TERCERO. - VIGENCIA Y DEROGATORIA:** El presente Estatuto empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación.

**DECIMO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**DECIMO QUINTO.** Divulgar a los servidores públicos de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, la **DIRECCIÓN GENERAL** de la entidad **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los tres (03) días del mes de mayo de 2018

  
**JAIME ENRIQUE MORENO RODRIGUEZ**  
 Director General  
 Bomberos de Bucaramanga

*Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Carolina Payares Dávila, Jefe Oficina Asesora Jurídica*  
*Revisó y aprobó aspectos técnicos: Jackeline Rodriguez, Jefe Control Interno*

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
 Telefax: Dirección General: 6522220



PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS

Código F-CIG-SGC-120-004

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 03/11/2022

TRD 120-36.1

Página 1 de 1

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS VIGENCIA 2023

Table with 2 columns: Field (Objetivo del Programa, Alcance del Programa, Criterios, Recursos) and Description.

Table with 10 columns: TITULO DE LA AUDITORIA, PROCESOS (Estratégico, Misional, Apoyo, Evaluación y), Coordinador de la Auditoría, Equipo Auditor, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, Responsable: Líder de proceso auditado.

Table for Auditorías a Procesos with rows for Contabilidad, Presupuesto, Operaciones, Planeación Estratégica, Gestión de Calidad, Gestión Documental, Comunicaciones, and Tecnologías de la Información.

Table for Auditorías Especiales with one row: Auditoría Especial / Cuando se requiera otro tema.

Table for Liderazgo Estratégico with rows: Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el Plan Anual de Auditoría y los resultados de las auditorías adelantadas; Seguimiento y Revisión a la actualización de caracterización del subproceso; Socializar a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Table for Enfoque hacia la Prevención with rows: Emisión de Controles preventivos; Asistencia los comités invitada; Talleres sobre responsabilidades en materia de riesgos; Fomento de la Cultura del Autocontrol.

Table for Evaluación de la Gestión del Riesgo with one row: Identificación y análisis del Riesgo, de manera permanente evaluando los aspectos tanto internos como externos.

Table for Evaluación y Seguimiento with multiple rows detailing various monitoring and reporting activities such as 'Monitoreo Plan Anticorrupción', 'Informe de Evaluación por Dependencias', 'Informe Semestral de Seguimiento', etc.

